

Acuerdo Comercial China - Perú

Alerta Urgente N. 29 - Marzo 2020

Este documento ha sido elaborado por la RedGE con el apoyo de 11.11.11

China acepta recomendaciones para respetar los derechos humanos en sus inversiones en Perú

Hace un año, en marzo del año pasado La República Popular China en el marco del 40° Periodo de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, aceptó 284 recomendaciones de un total de 346 recibidas hacía su política de inversiones en el extranjero, como parte del Examen Periódico Universal (EPU), y el gobierno peruano no lo ha tomado en cuenta, aunque eso signifique beneficiar a nuestro país.

China posee una potente maquinaria diplomática y financiera para capturar proyectos extractivos y de construcción de infraestructura en todo el mundo y en América Latina muchos de ellos han causado graves daños ambientales y sociales a miles de personas.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ha expresado en más de una ocasión su poca voluntad para considerar un Capítulo Ambiental en la optimización del Tratado de Libre Comercio en China, señalando que no es parte del mandato del MINCETUR, si hay algún organismo gubernamental que deba hacerlo, es el Ministerio de Relaciones Exteriores el indicado.

En el marco del último EPU, China aceptó específicamente, entre otras, dos recomendaciones de las misiones diplomáticas de Ecuador y Perú: “Promover medidas que garanticen que los proyectos de desarrollo e infraestructuras dentro y fuera de su territorio sean plenamente compatibles con los derechos humanos y respetuosos con el medio ambiente y la sostenibilidad de los recursos naturales...” y “Considerar la posibilidad de establecer un marco jurídico para garantizar que las actividades realizadas por las industrias sujetas a su jurisdicción no menoscaben los derechos humanos en el extranjero.”

¿Cuento chino?

Desde 1992 hasta la fecha, las empresas chinas han invertido US\$18.400 millones en el Perú, principalmente en minería y, según el embajador de China en Lima, Jia Guide, el gigante asiático tiene la intención de invertir US\$10.000 millones adicionales hasta el 2021. Y es justamente en torno a las actividades mineras que hay muchos conflictos sociales, enfocados básicamente en lo ambiental.

Justamente por ello, las medidas adoptadas por China en el marco del EPU deberían reflejarse también en un urgente fortalecimiento de las salvaguardas ambientales en sus acuerdos comerciales. Desde sociedad civil se reclama un Capítulo Ambiental, desde el gobierno no parece ser una necesidad.

Para el caso de Perú, un reciente estudio realizado por diferentes instituciones de sociedad civil analiza los 22 acuerdos comerciales o “Memorándum de Entendimiento” firmados entre Perú y China, en base a los cuales China habría invertido en sectores como agricultura, ganadería, pesca, energía, procesamiento de petróleo y gas, e infraestructura de transporte, entre otros.

Asimismo, el estudio identifica que ninguno de estos acuerdos tiene carácter obligatorio o cláusulas de sanciones ambientales. Sin embargo, ahora con el compromiso asumido por China en el marco del EPU, se espera que se tome en cuenta en la nueva negociación en curso.

¿Capítulo ambiental o cambio de política comercial?

Para sociedad civil el que China haya aceptado las recomendaciones del EPU, es una oportunidad y por lo tanto la posibilidad de una renegociación y con ello se insiste en que se debe considerar que este acuerdo se vincule a una visión de derechos. Como se sabe este acuerdo comercial no posee un capítulo ambiental. Ni siquiera cláusulas que hagan ese vínculo. Sin embargo para el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) esta no es una re negociación sino un proceso de optimización.

Para el MINCETUR, la optimización del Tratado de Libre Comercio con China es importante y clave en la medida que permite modernizar y actualizar el acuerdo y porque además fortalece la relación con quien es el principal socio comercial para Perú. Para MINCETUR se trata de optimizar para beneficiar a las empresas, tal como lo han declarado a diferentes medios.

Lo cierto es que posterior a la firma del TLC con China, hay acuerdos donde se han incluido capítulos ambientales; es más, es la línea de la política de apertura comercial hoy en día y es una prioridad para países como el nuestro, en la necesidad de proteger nuestro entorno.

Sin embargo somos testigos que la inclusión de capítulos que incluyen derechos como los laborales o ambientales, por sí solos no son una garantía de protección de los derechos y el ambiente. Es claro el ejemplo del Acuerdo Comercial con Unión Europea que a pesar de la Queja contra el gobierno peruano por falta de cumplimiento de sus compromisos laborales y ambientales, contenidos en el Acuerdo Comercial entre Perú y la Unión Europea no se haya logrado activar los mecanismos respectivos.

La política de apertura comercial ya no se sostiene como tal, esta política que blinda a la gran inversión extranjera viene siendo anacrónica, ya no es efectiva ni siquiera en sus términos de comercio, basta ver la balanza comercial. Entonces, ¿hacia dónde debemos apuntar? Está la tarea pendiente de pensar en una política comercial con visión de derechos y con una mirada más regional.

Hoy la “optimización” del TLC con China nos muestra que el equipo negociador que tiene el mandato gubernamental no pretende impulsar una visión de derechos en los acuerdos comerciales, salvo que sea impulsado por la otra parte. No pretende cambiar el camino que hasta hoy tiene la política de apertura comercial.

Para más información

Red Peruana por una Globalización con Equidad – RedGE / www.redge.org.pe / Telf. 461-2223 – 461-3864 anexo 27